

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto [50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con esta fecha autorizo al Ayuntamiento de Carrias para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 27 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Villaescusa la Sombria, con fecha 25 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla depositada una vaca de pelo negro, cerrada, cuerna rasgada por las puntas, pelada por el cuello y por el cuarto trasero izquierdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerla a dicho pueblo de Villaescusa la Sombria.

Burgos 27 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Palacios de la Sierra, con fecha 26 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla depositada una res cabría, de un año, pelo rucio y con hendidura en la oreja izquierda.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerla a dicho pueblo de Palacios de la Sierra.

Burgos 27 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha se autoriza a las Alcaldías de Contreras, La Vid y Valle de Valdelaguna para que,

una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan emplear estricnina en aquellos términos municipales, al objeto de destruir los animales dañinos que por los mismos merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 29 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Anunciando concurso de traslado entre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

Plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión en propiedad por Concurso de Traslado, como resultado del sorteo verificado el 22 de diciembre último, en cumplimiento de la Orden de fecha 14 del mismo mes:

PLAZAS DE SEGUNDA CATEGORIA

(Continuación).

Málaga

Alcaucín, distrito único.

Murcia

Abarán, distrito primero.

Oviedo

Corvera de Asturias, distrito único.

Illano, distrito único.

Ribera de Arriba.

San Tirso de Abres, distrito único.

Villar de Santos, distrito único.

Palencia

Astudillo, distrito único.

Cervatos de la Cueva y agregados, distrito único.

Cubillas de Cerrato y agregados, distrito único.

Osorno, distrito único.

Prádanos de Ojeda y Santibáñez de Esla, distrito único.

Villasila y agregados, distrito único.

Salamanca

Alba de Yeltes y agregados, distrito único.

Beleña Buenavista, distrito único.

Boada, distrito único.

Carrascal del Obispo, distrito único.

Cespedosa del Tormes y el Pino, distrito único.

Chagarcía y agregados, distrito único.

Guijuelo.

Hinojosa de Duero.

Ituero de Azaba y Campillo de Azaba, distrito único.

Ituero de Azaba y Campiello de Azaba, distrito único.

El Saugo y Cespedosa del Robledal, distrito único.

Sorihuela y Fresnedoso, distrito único.

Veguillas, distrito único.

Villar de Samaniego, distrito único.

Santander

Bárcena de Cicero.

Hermandad de Campoó de Suso.

Mazcuerras, distrito único.

Pesaguero, distrito único.

Ruente, distrito único.

Tudanca.

San Felices de Buelna, distrito único.

Segovia

Bercimuel y agregados, distrito único.

Coca, distrito único.

Duruelo y agregados, distrito único.

La Losa y Ortigosa del Monte, distrito único.

Sangarcía y Etreros, distrito único.

Torreiglesias y Losana de Pirón, distrito único.

Sevilla

Los Corrales, distrito único.

Marinaleda (Matarredonda), distrito único.

Pedreira, distrito único.

Umbrete, distrito único.

Soria

Almazán, distrito primero.

Atauta, Inés y Olmillos, distrito único.

Beltejar, Radona y Blacona, distrito único.

Caltojar y Bordecorex, distrito único.

Fuentecantos y agregados, distrito único.

La Mallona, La Cuenca y Las Fraguas, distrito único.

Molinos de Duero y agregados, distrito único.

Momblona y agregados, distrito único.

Osma de Alcubilla del Marqués, distrito segundo.

San Esteban de Gormaz y agregados, distrito segundo.

Valdanzo, distrito único.

Villasayas y agregados, distrito único.

Tarragona

Amposta, distrito segundo.

Bellvey y Santa Oliva, distrito único.

Cambrils, distrito primero.

La Cenja, distrito segundo.

Constantí, distrito segundo.

Cherta, distrito segundo.

Fatarella, distrito único.

Gandesa, distrito primero.

Horta de San Juan, distrito primero.

Miravet, distrito único.

Montroig, distrito segundo.

Mora de Ebro, distrito segundo.

Perelló y Ampolla, distrito único.

Riudoms, distrito segundo.

Torredembarra, distrito primero.

San Jaime del Domenys, distrito único.

Sarreal, distrito único.

Tivisa, y Llavería, distrito primero.

Vilarrodona, distrito único.

Vilaseca de Solsina y Salou, distrito único.

Ulldecona, distrito segundo.

Santa Cruz de Tenerife

Arure, distrito único.

Breña Baja.

Fuencaliente.

Puerto de la Cruz, distrito Sur.

San Miguel.

Santiago del Teide, distrito único.

Tacoronte, distrito único.

Teruel

Báguena, distrito único.

Bello y Las Cuerlas, distrito único.

Ejolve y La Zona, distrito único.

Iglesuela del Cid, distrito único.

La Puebla del Hajar, distrito único.

Puertomingalvo y Castelvispal, distrito único.

Tronchón, distrito único.

Toledo

Argés y Cobisa, distrito único.

Camarena, distrito primero.

Los Cerralbos e Illán de Vacas, distrito único.

Dos Barrios, distrito primero.

Gálvez, distrito segundo.

La Iglesia, distrito único.

Pantoja, distrito único.

Portillo de Toledo, distrito único.

La Puebla Nueva, distrito primero.

Quero, distrito único.

Real de San Vicente, distrito único.

Santa Olalla, distrito primero.

Tembleque, distrito segundo.

Urda, distrito segundo.

Ventas con Peña Aguilera, distrito primero.

Villa de Don Fadrique, distrito primero.

Valencia

Albaida y Benisoda, distrito segundo.

Albalat de la Ribera, distrito primero.

Alcácer, distrito segundo.

Aras de Alpuente, distrito único.

Beniganim y Bellus, distrito segundo.

Domeño y Loriguilla, distrito único.

Foyos, distrito único.

Gadasuar, distrito segundo.

Jeresa, distrito único.

Llosa de Ranes, distrito segundo.

Navarres, distrito único.

Paiporta, distrito único.

Polina de Jucar, distrito único.

Puzol, distrito segundo.

Serra, distrito único.

Turis, distrito primero.

Villanueva de Castellón y agregado, distrito primero.

Valladolid

Casasola de Arión, distrito único

Cistérniga, distrito único.

Torreclilla de la Abadesa, distrito único.

Villabáñez, distrito único.

Vizcaya

Arteaga y Cortezubi, distrito único.

Bustaria y Murueta, distrito único.

Ermua, distrito único.

Múgica, distrito único.

Santa María de Lezama, distrito único.

Zamora

Alcañices y agregados, distrito segundo

Carbajales de Alba y agregados, distrito único.

Córeses, distrito único.

Fonfría y agregados, distrito único.

Lubian, distrito único.

Muelas de los Caballeros y agregados, distrito único.

Peñausande y Tamame, distrito único.

Quiruales de Vidriales y agregados, distrito único.

Samir de los Caños y agregados, distrito único.

San Vitero y agregados, distrito único.

Venialbo, distrito único.

Zaragoza

Alhama de Aragón y Contamina, distrito único.

Fabara, distrito único.

Fuentes de Ebro y Rodén, distrito segundo.

Illueca, distrito único.

Jarque y Oseja, distrito único.

Santa Cruz de Grío e Inogés, distrito único.

Sástago, distrito segundo.

Sisamón y Cabolafuente, distrito único.

Villarroya de la Sierra, distrito único.

(Continuará).

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

A los productores y tenedores de leguminosas y piensos.

Se comunica a los interesados la obligación que tienen, en virtud de la presente orden, de entregar en los Almacenes del S. N. T. todas las cantidades de estos productos declarados disponibles para la venta por su declaración C-1-g; señalando el mes de febrero a los efectos de entrega o previa oferta, ya que el 1.º de marzo se descontará una peseta en quintal métrico entregado después de dicha fecha. Los tenedores de cebada, lentejas, garbanzos y judías deberán hacer sus entregas inmediatamente, dándoles el plazo para hacerlo hasta el día 15 de febrero próximo.

Se recomienda a las autoridades locales la publicidad por bando de estas instrucciones. Aviso.—Con fecha 1.º de febrero quedará cerrado el plazo de entrega para trigo de siembra. Burgos 30 de enero de 1940.—El Jefe Provincial.

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO

Por la presente se hace saber para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido nombrado Recaudador Auxiliar de la Zona de Sedano D. Modesto Fernández Martínez.

Burgos 26 de enero de 1940.—El Tesorero de Hacienda, José García.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botin y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Segundo Vázquez García, vecino de Llanos de Valdearroyo (Santander), según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las once horas del día 23 de diciembre de 1939, solicitud de registro de 70 pertenencias para la mina titulada «Arenales», cuyo expediente tiene el número 3.327, de mineral de sílice, sita en término de Cabañas de Virtus (Soncillo), al sitio llamado La Grijera.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la caseta de hormigón armado, situada en el apartadero de La Grijera, del kilómetro 202-150 del ferrocarril de La Robla. A partir de este punto y desde él a 500 metros al E. se coloca la 1.ª estaca; de ésta a 900 metros al N. se coloca la 2.ª estaca; de ésta a 700 metros al O. se colocará la 3.ª; de ésta a 1.000 metros al S. se colocará la 4.ª; de ésta a 700 metros al E. se colocará la 5.ª; de aquí a

100 metros al N. se cierra el perimetro con la 1.ª estaca, volviendo al punto de partida, situado a 500 metros al O. de la misma.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Soncillo, insertándose también en el «Boletín Oficial», para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 29 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, R. Botin.

Junta de Clasificación y Revisión de Burgos

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Circular.—Por orden del Excmo. Sr. General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, de fecha 17 de los corrientes, se dispone que el artículo 16 de la Orden circular de 20 de diciembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 del mismo mes, número 303, será aplicable a los Ayuntamientos de zona nacional que hubieran hecho el alistamiento de los reemplazos de 1936 a 1941, en forma reglamentaria.

En su virtud, teniendo en cuenta que por los Ayuntamientos de esta provincia se ha efectuado normalmente el alistamiento de los indicados reemplazos, procede que solamente sean clasificados en el plazo y forma dispuestos por dicha circular aquellos individuos que, por haber estado en zona roja no hubieran sido incluidos en el alistamiento o no fueron clasificados en forma reglamentaria.

Ahora bien, siendo varios los individuos de los expresados reemplazos, que por haber estado prestando servicios, voluntariamente, en las Milicias Nacionales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en la fecha de la movilización de su reemplazo, se encuentran sin clasificación militar, los Ayuntamientos procederán a efectuarlo a todos aquellos que se hallen en esta situación, remitiendo a esta Junta los correspondientes certificados de talla y reconocimiento facultativo acompañados de una relación nominal que comprenda a los que se encuentren en el caso citado.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y cumplimiento.

Burgos 29 de enero de 1940.—El Coronel Presidente, Fernando Sánchez.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, mediante transferencia, en el presupuesto extraordinario número 3, construcción de casa-cuartel de la Guardia civil en la ciudad, se anuncia al público que el expediente de

referencia se encuentra en Secretaría, a disposición de los que les pudiera interesar, por espacio de quince días, durante los cuales y otros dos días más, pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro 25 de enero de 1940.—El Alcalde, José María Arañés.

Comisión de Recuperación y Reparación de equipo de ganado.

Anuncio de concurso para la adquisición de monturas extranjeras a enajenar por este servicio

Acordada por la Comisión de recuperación y reparación de equipo de ganado, y en virtud de autorización del Excmo. Sr. Director General de Servicios del Ejército, la venta en pública subasta de 2.100 monturas de tipo extranjero, cuyos modelos, precios y bases de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Comisión en Burgos, se advierte por el presente anuncio a cuantos interese tomar parte en ella dirijan sus proposiciones en pliego cerrado, según el modelo inserto a continuación y reintegrados con póliza de 1'50 pesetas, al Sr. Presidente de la Comisión, haciendo constar en el anverso del sobre que se trata de «proposición para optar a la subasta de 2.100 monturas extranjeras», antes de las once horas del día décimo, contado a partir del de la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en..., con cédula personal, clase..., número..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», para la subasta de 2.100 monturas extranjeras y de los pliegos y bases de condiciones, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, se comprometo y obliga en su más exacto cumplimiento, señalando los precios en... (por separado para cada modelo y en letra)...

incluyo los documentos siguientes:

1.º Cédula personal corriente.

2.º Último recibo de la contribución industrial correspondiente.

3.º Recibo de haber entregado en la Caja del Servicio la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta o cantidad superior.

Fecha, firma y rúbrica del licitador.

Burgos 26 de enero de 1940.—El Coronel Director, Gregorio Martín Dorado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Parada vacante

en Granja Bujedo, término municipal de Santa Cruz de Juarros, para servir ganado a Santa Cruz, Palazuelos de la Sierra, Revilla del Campo, Los Ausines, Modubar y San Adrián, aproximadamente cien yeguas y bastantes burras. Para tratar, con Damián Pineda, Presidente, en Santa Cruz de Juarros.